

la oportuna citacion con preciosa asistencia  
Milicia N. B. y viene una Instancia de Monte Rio de  
Juzgado y con esta ocasion en que solicita la solitud  
cion de pago que tiene presentada a este Ayuntamiento de  
pon recibida. Toda a que su voluntad y deseo son la  
de ser Miliciano Nacional, sin que se le  
cuna de este servicio no habiendo metido  
alguno para ello, y suplico se le de un  
queso en el Batallon de la misma y que  
se le retire de a provision que se le ha fixado  
para el pago de la retencion de como  
de que sea lo mas posible verificado, y que de  
no acude esta Corporacion a su petition  
acudira en queja a la autoridad compe  
tente. Y entiendo por este Ayuntamiento  
acuerdo: Vase a la Comision a fin de  
que informe, tomando conocimiento de la  
causa que mediaron para la separa  
cion de este Individuo de la Milicia.

Y viene una Instancia de Guido Casado  
de esta ciudad de alitudo en la materia  
ya de esta Corporacion la que expone qd  
debidos conceptos de en la clase de teniente  
seuete por estas operaciones continuamente  
en el trafico maritimo suplico se le p  
declara exento de la Milicia Nacional  
de esta Ciudad, pues que aun en los  
poros dias que permaneciere en esta de  
de imposible prestar dicho servicio p  
tena que atender a sus asuntos par  
ticulares. Y entiendo por este Ayunt  
amiento acuerdo: Queda pendiente  
para ultimo de mes a fin de resolverse

Y viene una Instancia de Antonio Ruiz  
de esta ciudad licencioso del servicio  
retencion ya la que dice que en el año pp. solicitó

